



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005329-2022 FECHA 02/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que, la señora SARA RUTH AREVALO RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32763757, en su condición de Propietaria, del predio identificado con referencia catastral No. 080010105000004430024000000000 y ubicado en la K 13B 45C 58, solicitó mediante comunicación radicada No. 08001-2022-R04415 de fecha 07/06/2022, el procedimiento catastral de mutación de segunda clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: Solicitud, cedula de ciudadanía, recibo impuesto predial unificado y folio de matrícula inmobiliaria.

Que, según la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-426633, y según la RESOLUCION No. 44934 de fecha 2007-09-14 expedida por INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D.C, se constató que las unidades a englobar son las identificadas con referencia catastral 080010105000004430024500000001 con un área de construcción 473,39 m2 080010105000004430024000000000 con un área de terreno 223,51 m2, tal como lo refleja la información geográfica. De este englobe se identifica la nueva unidad como 080010105000004430024000000000, con folio de matrícula inmobiliaria 040-426633. Por lo tanto, este despacho realiza la inscripción del predio a fecha de registro 06-06-2013 para la vigencia correspondiente.

Que, de acuerdo con la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-426633, se registró la Escritura Pública No. 0849 de fecha 2013-04-30 de la Notaria novena del círculo de Barranquilla, mediante la cual se realizó compra venta a favor de la señora AREVALO RODRIGUEZ SARA RUTH. Por lo tanto, este despacho realiza la inscripción del predio a la fecha de registro 06-06-2013 para la vigencia correspondiente

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005329-2022 FECHA 02/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15, y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000004430024000000000	A	223,50	132,00	105.862.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 13B 45C 58					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-426633					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
SARA RUTH AREVALO RODRIGUEZ				C	32763757	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000004430024500000001	A	0,00	473,39	308.433.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 13B 45C 58					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
GABINO AUGUSTO CARABALLO NAVAS				C	839767	
CECILIA HERNANDEZ CARABALLO				C	22332290	



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005329-2022 FECHA 02/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000004430024000000000	A	223,51	473,39	386.885.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 13B 45C 58					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-426633					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
SARA RUTH AREVALO RODRIGUEZ				C	32763757	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	06/06/2013		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 360.473.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 349.974.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 339.781.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 293.994.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
5 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 285.431.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
6 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 277.117.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
7 DECRETO 2718 26/12/2014	\$ 269.046.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
8 DECRETO 3055 27/12/2013	\$ 261.210.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 2 días del mes de 8 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005329-2022 FECHA 02/08/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JOSSEIN BADITH CHAJIN PEREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **KAREN PATRICIA ARAUJO DE ALBA**
Jurídico área conservación catastral